

PERGAMINO, Julio 23 de 1985.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumple en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo sancionó, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de Julio del corriente año, al considerar el Expte. C-49-85 COOPERATIVA ELECTRICA DE PERGAMINO LTDA. Ref: Eleva cuadro-tarifario correspondiente facturación Junio/85.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Las Cooperativas Eléctricas del Partido de Pergamino----- deberán facturar los consumos de energía con las tarifas vigentes al 12 de Junio del corriente año, aprobadas por este Honorable Concejo Deliberante.-

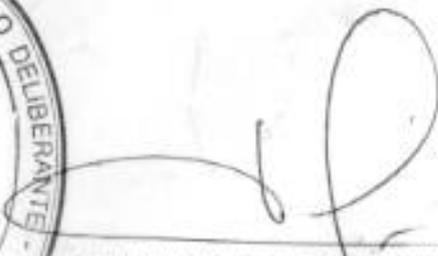
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más hago propicia la oportunidad--
para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 685/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE